



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 24 de enero de 2022
Oficio AMC-OFI-0005252-2022

Señor
ALFREDO PALACIO DAGER
Carrera 2 No 33-12- Barrio Centro
Correo: alfredopalacio83@hotmail.com
Telefono: 3006317741 - Ciudad

Asunto: Certificado de uso de suelo, Barrio Centro. Mz.78 - P 2. de Radicado EXT-AMC-22- 0002598

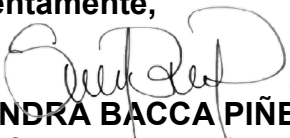
Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Listado de Reglamentación Predial que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y la Resolución 043 del 1994 y los instrumentos que lo desarrollan, señalan que en el predio con Referencia Catastral No 01-01-0078-0002-000, localizado en la carrera 2 No 33-12 del barrio centro de esta ciudad, la actividad relacionada en su petición VENTA DE CIGARROS HABANOS Y LICORES, se encuentra enmarcada dentro de las actividades COMERCIO AL DETAL, y contempladas dentro del uso de suelo VIVIENDA (RESIDENCIAL) del inmueble

Este concepto encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de permitirse las actividades, deben cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a la amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad, de contrario se considera prohibida.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes. Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017.

Atentamente,


SANDRA BACCA PIÑEROS
Profesional Especializado Código 222 Grado 45
Secretaria de Planeación Distrital

Proyecto: Isabel María Polo Bahoque Profesional Esp. Código 222 Grado 45

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO

Cartagena de Indias, Día 13 Mes 01 Año 2022

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Ciudad

Nombre Completo del Propietario: Alfredo Palacio Deger

Número de la Referencia Catastral: 01-01-0078-0002-000

Nombre del establecimiento comercial: Colombia Cigars S.A.S

Actividad por desarrollar o desarrollada: Venta de cigarros, habanos y licor.
(Explicación clara y detallada de la actividad)

Barrio Centro Dirección Cra. 2 No. 33-12

Teléfono 3006317741

Dirección y/o correo electrónico donde se envía la respuesta: alfredopalacio83@hotmail.com

ANEXO

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar (solo en caso de que el predio no se encuentre georeferenciado en nuestra base de datos).
- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 31.000 M/cte
- Anexar recibo de consignación original anotando el número de la referencia catastral del predio y firmar.
- Toda documentación anterior debe ser radicada en las oficinas de archivo y correspondencia La Masuna Ed Antiguas Empresas Públicas piso 1 y/o Centro Plaza de la Aduana como también enviada al siguiente correo electrónico: atencionalciudadano@cartagena.gov.co a través del cual usted recibirá un número de radicación para consulta del estado de su trámite en la página principal de la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias.

[Firma]
Firma y cedula del solicitante

Diligencie el Formulario con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Ingresa www.informaticadecartagena.gov.co coloca la referencia catastral en buscar y si el predio se encuentra localizado dentro de la cartografía distrital no es necesaria la carta catastral

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.